

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 129

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

EXTRACTO Consejo Deliberante de Neuquén:

Declaración N° 32/00 por la cual determina el pleno apoyo a la Declaración N° 519/00 de la H. L. N., que entiende necesario mantener la "Situación Preferencial" para la región denominada "Corredor de los Lagos".

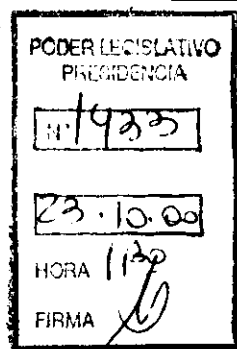
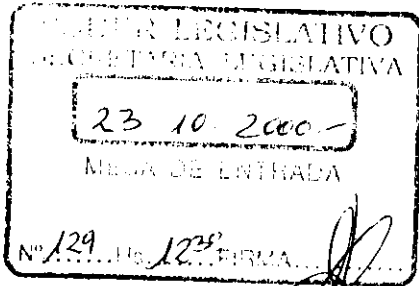
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
 JUNÍN DE LOS ANDES



JUNÍN DE LOS ANDES, 04 de octubre de 2.000.-

NOTA Nº 969/00.C.D. J.A.-

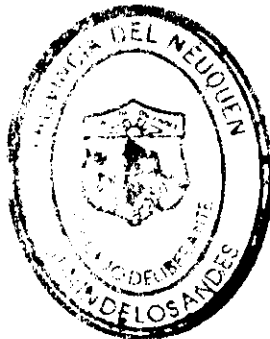
REF.: Remitir DECLARACIÓN Nº 032/2.000.-

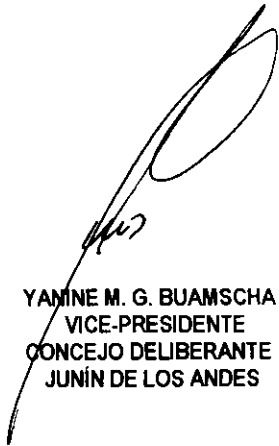
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
 HONORABLE CÁMARA LEGISLATIVA DE LA
 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 DON: **DANIEL OSCAR GALLO**
 AVDA MAIPU 465
 (9410) USUAHIA – TIERRA DEL FUEGO
SU DESPACHO.-

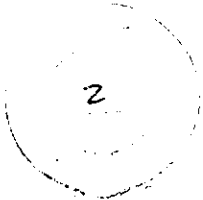
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de enviarle adjunto a la presente, para su conocimiento y efectos que estime corresponder, copia de la DECLARACIÓN Nº 032/2.000, sancionada en forma **UNÁNIME** por este concejo Deliberante; mediante la cual se **DETERMINA** el pleno apoyo a la Declaración Nº 519/00 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que declara en su Artículo 1º: "Que entiende necesario mantener la **"Situación Preferencial"** para la región denominada "Corredor de los Lagos" y se **RATIFICA** el carácter prioritario de su vigencia para el desarrollo de las comunidades en dicho Corredor". Artículo 2º: "Que solicita al Poder Ejecutivo Nacional la permanencia de las ventajas comparativas que goza actualmente esta región". Artículo 3º: "Que considera necesario invitar a las Legislaturas de las Provincias de Río Negro y de Chubut a adoptar la misma actitud que las que se expresan en el Artículo 1º respecto de las porciones del Corredor de los Lagos que le corresponden", para su conocimiento y efectos.-

Sin más, hacemos propicia esta ocasión para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-


 OSCAR RABL ANDE
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES




 YAMINE M. G. BUAMSCHA
 VICE-PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNIN DE LOS ANDES



DECLARACIÓN 032/2.000

VISTO: La Nota N° 943/00 presentada en fecha 13 de septiembre de 2.000 con la firma de Angel C. Herrera, Viceintendente Municipal, A/C de Intendencia de la Municipalidad de Junín de los Andes, donde adjunta fax de la misma fecha de la Sra. Diputada Provincial por el Bloque de la Alianza de la Honorable Legislatura del Neuquén, Doña María Teresita Acosta, que agrega Declaración 519 emanada de ese alto Cuerpo Legislativo y las versiones periodísticas que dan cuenta de la posibilidad de que se quite el subsidio para gas y combustible en la Región Patagónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como fuera expresado en la Declaración N° 012/00 de fecha 07-06-00 emitida por el Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes, es menester proteger los intereses de la Región Patagónica de todo el Corredor de los Lagos y habitantes de nuestra localidad, asegurando la equidad en la aplicación de las normas y el hecho práctico de poblar y acentuar la soberanía en los difíciles territorios con factores climáticos adversos y que nos diferencian del resto de los habitantes de la Nación.-

Que, pretender materializar el quite de esta situación preferencial, aunque sea en la mera posibilidad, conlleva a pensar en una inequidad para los que representamos al pueblo a través de los distintos órganos legislativos no pudiéndose aceptar ni avalar.-

Que, nuestra Provincia del Neuquén como productora de los recursos gasíferos, petrolíferos y energéticos debe mantener una política enérgica en pos de llevar adelante el desarrollo pleno de las ciudades que componen el Corredor de los Lagos y todo el sector Patagónico, siendo este un eje fundamental, toda vez que los factores climáticos y de vida en condiciones adversas deben ser sostenidos con políticas activas que se ajusten a los intereses del pueblo.-

Que, oportunamente y a través de la Declaración N° 012/00 de fecha 07-06-00 emitida por este Cuerpo Deliberativo pusimos en consideración la preocupación que mantenemos de que periódicamente se discuta lo indiscutible entre los estamentos del poder gubernamental o no para tratar de quitar el sistema preferencial en las facturaciones de gas, electricidad y en el uso de la naftas y sus derivados en el sector Patagónico Argentino y en el amplio Corredor de los Lagos en la Provincia del Neuquén del cual Junín de los Andes forma parte.-

Que, el Cuerpo Deliberativo debe, nuevamente, elevar su voz en contra de cualquier intento que permita materializar el quite de situación preferencial en los servicios energéticos, lo que constituye una inequidad inaceptable.-

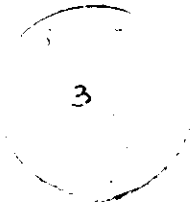
Que, tal preferencia no es producto de ninguna decisión discrecional y mucho menos irrazonable sino, por el contrario, persigue el doble propósito de defender y apuntalar las economías regionales de la zona de todo el "Corredor de los Lagos" y al mismo tiempo permitir la subsistencia de los habitantes del sector Patagónico y el avance del turismo que acerca a las bellezas más importantes del mundo.-

Que, es criterio unánime del Cuerpo Deliberativo de nuestra ciudad en concordancia con lo establecido en el Artículo 172 y 173 y concordantes de nuestra Carta Orgánica Municipal, reconoce al turismo como una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad, fomentando e impulsando la necesidad de realizar acuerdos y convenios para el desarrollo de circuitos y áreas turísticas de alta calidad e interés.-


OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



DECLARACIÓN N° 032/00.-

Que, en su Artículo 13 la Carta Orgánica Municipal prevé: "La municipalidad promoverá el desarrollo humano, el desarrollo productivo y económico y garantizará la preservación del ambiente por medio de la ejecución de las políticas especiales establecidas en esta Carta Orgánica Municipal, sin perjuicio de otras acciones que fueran necesarias realizar con los mismos propósitos y objetivos.-

Que, en el Artículo 18 de nuestra Ley Fundamental, Carta Orgánica Municipal, establece que: "La Municipalidad, con la finalidad de satisfacer intereses comunes establecerá relaciones interjurisdiccionales e intergubernamentales para: a) promover políticas de concertación con otros municipios, la provincia y la nación; b) participar en organismos regionales de planeamiento, promoción, consulta y decisión; f) participar activamente en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo regional, propuestos por organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales".-

Que, en su Artículo 21 la carta Orgánica Municipal de Junín de los Andes en cuanto hace al Desarrollo Humano, Productivo y Económico determina: "La Municipalidad deberá proveer la conducente para: a) el desarrollo humano y comunitario; b) el proceso económico con justicia social; c) la productividad de la economía local ...".-

Que, en mérito a lo reseñado y que se encuentra también enmarcado dentro de lo preceptuado en la Constitución Nacional y Provincial y que es el pensamiento no sólo del Cuerpo Deliberativo sino de toda las Provincias Patagónicas, se torna necesario elevar la voz del pueblo desde Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, República Argentina, al pueblo de la Nación y sus representantes en su totalidad con el dictado de la presente normativa.-

POR ELLOY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN:

ART. 1°: DETERMÍNASE, conforme a los considerandos expuestos, pleno apoyo a la Declaración N° 519/00 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén que declara en su Artículo 1°: "Que entiende necesario mantener la "Situación Preferencial" para la región denominada "Corredor de los Lagos" y **RATIFICAR** el carácter prioritario de su vigencia para el desarrollo de las comunidades en dicho Corredor". Artículo 2°: "Que solicita al Poder Ejecutivo Nacional la permanencia de las ventajas comparativas que goza actualmente esta región". Artículo 3°: "Que considera necesario invitar a las Legislaturas de las Provincias de Río Negro y de Chubut a adoptar la misma actitud que las que se expresan en el Artículo 1° respecto de las porciones del Corredor de los Lagos que le corresponden".-

ART. 2°: ESTABLÉZCASE desde el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, República Argentina, en beneficio de la paz y la justicia social el más amplio repudio a cualquier actitud que pretenda desmejorar la situación preferencial de que gozan las Provincias Patagónicas para el pago de servicios de uso de gas, combustible y energía eléctrica en el llamado "Corredor de los Grandes Lagos del Sur", por entender de acuerdo a la amplitud de lo expuesto que dichas medidas serían inequitativas y no ajustadas a la preservación del desarrollo económico, productivo y de sostenimiento de la soberanía nacional que todos tenemos que velar y proteger.-


OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ANGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ART. 3°: PÓNGASE la presente en conocimiento del Presidente de la Nación Argentina, de los Señores Gobernadores de las Provincias Patagónicas, de los Señores Senadores de las Provincias del Sur que invisten la representación Provincial en el Parlamento Nacional, a las Legislaturas Provinciales de los sectores antes mencionados y a través de este Concejo a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia del Neuquén para que también adecuen sus recursos en la defensa irrestricta de todo lo que tiene que ver con el turismo, sus economías regionales y el desarrollo de sus habitantes que se encuentran en la región donde rige la tarifa preferencial para gas, combustible y electricidad, siendo esto producto de estricta justicia y con adhesión a la presente.-

ART. 4°: DESE a conocimiento y publicidad a través de todos los medios de comunicaciones orales y escritos de la región y al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

ART. 5°: Que, lo declarado es decisión unánime de los Bloques que componen el Cuerpo de Concejales de la ciudad, a saber:

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO:

BUAMSCHA, Yanine M. G.-
AMINAHUEL, Damian.-
PACHECO, Pedro Pablo.-

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

ANDE, Oscar Raúl.-
GUIDALI, Miguel Ángel.-
del RIO, Shuyay A. J.-

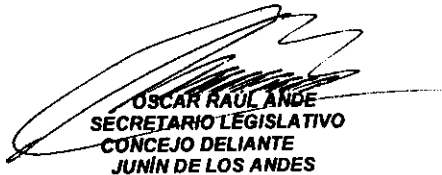
BLOQUE DE LA ALIANZA:

FONTANAZZA, Ángel Luis.-


ART. 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejel Oscar Raúl Ande.-

ART. 7°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 991/00.-


OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES




ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES